

**89/04 ( F.E.H.G.R.A.) Para Capital Federal, Zona Norte y La Plata  
 CALA SALARIAL PARA RESTAURANTES, BARES, CONFITERÍAS Y  
 COMEDORES DE HIPÓDROMOS Y AGENCIAS HÍPICAS.  
 VALIDO PARA EL MES DE MAYO 2015  
 DEL C.C.T. 389/04 EX 125/90**

<b>CATEGORIAS</b>	<b>S. POR REUNION</b>
JEFE DE BRIGADA, MAITRE PRINCIPAL.	\$ 1.006
JEFE DE PARTIDA, MAITRE, MOZO DE SALÓN Y BARMAN.	\$ 782
COMIS DE COCINA, CAFETERO VENDEDOR, COMIS DE SUITE, CAJERO, ADICIONISTA.	\$ 742
COMIS DE SALON, PORTERO, MOZO DE MOSTRADOR, COCKTELERO.	\$ 702
EMPLEADO ADMINISTRATIVO, SANDWICHERO TAREA UNICA/MIXTAS. AYUDANTE DE COCINA, GAMBUCERO Y CAFETERO.	\$ 667
MONTAPLATOS DE COCINA, MOZO DE MOSTRADOR, HELADERO. GOLOCINERO, OBRERO ESPECIALIZADO EN OFICIO.	\$ 624
PEONES DE COCINA Y PEONES GENERALES, SERENOS, LANCEROS, PLATINEROS Y LAVACOPAS.	\$ 587
<p>LOS ADICIONALES DEBERÁN CONSTAR EN EL RECIBO DE SUELDO COMO RUBRO SEPARADO DEL SUELDO BÁSICO.                      ADICIONALES :QUE LOS EMPLEADORES DEBEN ABONAR O SUMINISTRAR A SUS TRABAJADORES.                      ART. 11.3 VARIA EL % POR Año SEGÚN ANTIGÜEDAD.                      ART. 11.4.....10% POR ALIMENTACIÓN.                      ART. 11.5.....10% POR ASISTENCIA PERFECTA .                      ART.11.6.....12% POR COMPLEMENTO DE SERVICIO.                      6 % PLUS (SOLO PARA LAS EMPRESAS DE Capital Federal y Zona Norte)                      EXPEDIENTE Nº 1129253/05.                      02 DE AGOSTO DIA DEL TRABAJADOR HOTELERO - GASTRONOMICO                      ( SE PAGA COMO FERIADO NACIONAL)  <b>EXPEDIENTE Nº 1.611.629/14 ACUERDO SALARIAL 2014</b></p>	